JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso Imposición de Servidumbre Rad. 11001400305320220081700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Admitir la renuncia al poder presentada por el abogado Álvaro Josué Yáñez Alsina, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora Con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Abstenerse de emitir pronunciamiento respecto la renuncia de Álvaro Yáñez Peñaranda y Edna María Guillen Moreno, en atención a que los mismos no habían sido reconocidos en el presente.

3. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la demandante al abogado Camilo Andrés Ochoa Monroy, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

4. Designar como perito a ROQUE ANTONIO SARMIENTO SANTIAGO residente en el municipio de Valledupar - Cesar, Tel. 300 8147846, email: roquesarmiento@hotmail.com, perito avaluador de bienes rurales, urbanos y especiales, perteneciente a la lista del IGAC, item 34.

Poner en conocimiento este nombramiento a los apoderados judiciales de las partes para que procedan de conformidad.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 61 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 - abril - 2024
*Edna Dayan Alfonso Gómez*
Secretaria